

**RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN INDIVIDUAL PARA PERSONAS MAYORES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.**

Vista la solicitud de subvención presentada en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Orden de 18 e abril de 2022, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022, se convoca la siguiente línea de subvención: subvenciones individuales para personas mayores, con arreglo a la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias de la Consejería.

**SEGUNDO.-** Finalizado el procedimiento de concesión y previa estimación de recursos o revisión de expedientes se revocan las resoluciones de inadmisión de las siguientes solicitudes:

- **D. Antonio Bellido Vargas (Expte 741-2022-1947-1)**
- **Dña. María Centeno Pariente (Expte 741-2022-1963-1)**
- **Dña. Ana Sánchez Verdugo (Expte 741-2022-2075-1)**

Y se admite a trámite la siguiente solicitud presentada en plazo, y no recepcionada:

- **D. José García Álvarez (Expte 741-2022-2115-1)**

**TERCERO.-** Retrotraídas las actuaciones, se reúne la Comisión de Evaluación y vistas las 4 solicitudes de subvenciones individuales en el sector de personas mayores admitidas, efectúa la correspondiente evaluación previa de las solicitudes, dando lugar a la publicación de la propuesta provisional complementaria de resolución en la página web de la Consejería el día 28 de marzo de 2023.

**CUARTO.-** Publicada la propuesta provisional complementaria, la Comisión procede a la valoración de las alegaciones presentadas por las personas interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada, formulando la propuesta definitiva de resolución complementaria .

Avda. Luis Montoto, 89  
41018 – Sevilla  
T: 955006828



|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUISA CAVA CORONEL       | 25/05/2023                                                                                                      | PÁGINA 1/5 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQU4CRG5LVGRQ52EP8UV4QMX5Z | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El/La Delegado/a Territorial es competente para resolver la presente solicitud en virtud del apartado 13 del cuadro resumen de la línea de subvenciones individuales para personas mayores de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

**SEGUNDO.-** Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras. Ello de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

**TERCERO .** - Efectuada dicha valoración, una vez analizadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas tras la publicación de la propuesta provisional complementaria y formulada la propuesta de resolución definitiva complementaria

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder las subvenciones a las entidades/personas solicitantes contenidas en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias.

Para cada persona o entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía global de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

El pago se realizará, con carácter general, tras la resolución de concesión, de forma anticipada por el 100% de la subvención otorgada, conforme al supuesto excepcional establecido en el artículo 29.1.a) de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Avda. Luis Montoto, 89  
41018 - Sevilla  
T: 955006828



|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUISA CAVA CORONEL       | 25/05/2023                                                                                                      | PÁGINA 2/5 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQU4CRG5LVGRQ52EP8UV4QMX5Z | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución. La forma de justificación se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gastos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2.a). 1ª de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO .** - Disponer que esta resolución se publique en la página web de la Consejería <https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social/juventud-familias-e-igualdad.html>. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla

LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA

Fdo.: MARIA LUISA CAVA CORONEL

Avda. Luis Montoto, 89  
41018 - Sevilla  
T: 955006828



|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUISA CAVA CORONEL       | 25/05/2023                                                                                                      | PÁGINA 3/5 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQU4CRG5LVGRQ52EP8UV4QMX5Z | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

**ANEXO**

**SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES  
ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS DENTAL**

1. SOLICITANTE: CENTENO PARIENTE, MARÍA

NIF/NIE Persona Solicitante: \*\*\*5249\*\*

Expediente SISS: (DPSE)741-2022-00001963-1

Puntuación: 55

Objeto/Actividad Subvencionable: PRÓTESIS DENTAL

Importe Solicitado: 600,00 Euros

Presupuesto Aceptado: 600,00 Euros

Importe concedido: 600,00 Euros

Porcentaje de Financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 25/09/2021 – 31/03/2023. Plazo de justificación: hasta el 30/06/2023

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1800010000 G/31R/48804/41 01, ejercicio 2022 por importe de 600,00 Euros

2. SOLICITANTE: SÁNCHEZ VERDUGO, ANA

NIF/NIE Persona Solicitante: \*\*\*5195\*\*

Expediente SISS: (DPSE)741-2022-00002075-1

Puntuación: 45

Objeto/Actividad Subvencionable: PRÓTESIS DENTAL

Importe Solicitado: 600,00 Euros

Presupuesto Aceptado: 600,00 Euros

Importe concedido: 600,00 Euros

Porcentaje de Financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 25/09/2021 – 31/03/2023. Plazo de justificación: hasta el 30/06/2023

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1800010000 G/31R/48804/41 01, ejercicio 2022 por importe de 600,00 Euros

Avda. Luis Montoto, 89  
41018 – Sevilla  
T: 955006828



|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUISA CAVA CORONEL       | 25/05/2023                                                                                                      | PÁGINA 4/5 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQU4CRG5LVGRQ52EP8UV4QMX5Z | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

3. SOLICITANTE: BELLIDO VARGAS, ANTONIO  
NIF/NIE Persona Solicitante: \*\*\*4191\*\*  
Expediente SISS: (DPSE)741-2022-00001947-1  
Puntuacion: 40  
Objeto/Actividad Subvencionable: PRÓTESIS DENTAL  
Importe Solicitado: 580,00 Euros  
Presupuesto Aceptado: 580,00 Euro  
Importe concedido: 580,00 Euro  
Porcentaje de Financiación: 100 %  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de Ejecución: 25/09/2021 – 31/03/2023. Plazo de justificación: hasta el 30/06/2023  
Aplicación / Partida Presupuestaria:  
1800010000 G/31R/48804/41 01, ejercicio 2022 por importe de 580,00 Euros

4. SOLICITANTE: GARCÍA ÁLVAREZ, JOSÉ  
NIF/NIE Persona Solicitante: \*\*\*2234\*\*  
Expediente SISS: (DPSE)741-2022-00002115-1  
Puntuacion: 40  
Objeto/Actividad Subvencionable: PRÓTESIS DENTAL  
Importe Solicitado: 600,00 Euros  
Presupuesto Aceptado: 600,00 Euros  
Importe concedido: 600,00 Euros  
Porcentaje de Financiación: 100 %  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de Ejecución: 25/09/2021 – 31/03/2023. Plazo de justificación: hasta el 30/06/2023  
Aplicación / Partida Presupuestaria:  
1800010000 G/31R/48804/41 01, ejercicio 2022 por importe de 600,00 Euros

Avda. Luis Montoto, 89  
41018 – Sevilla  
T: 955006828



|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUISA CAVA CORONEL       | 25/05/2023                                                                                                      | PÁGINA 5/5 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQU4CRG5LVGRQ52EP8UV4QMX5Z | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |